



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE
PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO
ENTRE LA IMA Y LA JUNTA DE VECINOS
"GUAÑACAGUA II".-

EXENT

DECRETO N° 4113 /2020.-

ARICA, 11 DE JUNIO DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Anexo de Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de fecha 31 de diciembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y la JUNTA DE VECINOS "GUAÑACAGUA II", representada por su Presidenta, doña EVA BERMEJO VILLEGAS, R.U.T. N° [REDACTED] Memorándum N° 51, de fecha 05 de marzo de 2020, Asesoría Jurídica, que solicita aprobar Convenio;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere aprobar el Anexo de Convenio de Préstamo de Uso gratuito suscrito de fecha 31 de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Arica y la Junta de Vecinos "Guañacagua II", respecto al inmueble municipal denominado Sede Social, ubicado en calle Miguel Squella N° 411, Población Guañacagua II, de esta comuna, en el sentido de ampliar el período del contrato de comodato entregado, en 5 años.
- b) Que, por Acuerdo N° 468 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 34, celebrada el día 02 de diciembre de 2015.
- c) Las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico,

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Anexo de Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de fecha 31 de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Arica y la JUNTA DE VECINOS "GUAÑACAGUA II", representada por su Presidenta, doña EVA BERMEJO VILLEGAS, R.U.T. N° [REDACTED] respecto al inmueble municipal denominado "Sede Social", ubicado en calle Miguel Squella N° 411, Población Guañacagua II, de esta comuna, en el sentido de ampliar el período del contrato de comodato entregado en 5 años, de esta comuna.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/bcm.-

**ANEXO DE CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A
TÍTULO GRATUITO
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
Y
LA JUNTA DE VECINOS "GUAÑACAGUA II"**

En Arica, 31 DIC. 2019, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Titular **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, soltero, periodista, R.U.T. N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **JUNTA DE VECINOS "GUAÑACAGUA" II**, en adelante la comodataria, representada por su presidenta doña **EVA BERMEJO VILLEGAS** chilena, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

Los comparecientes antes individualizados vienen en suscribir la siguiente modificación del Convenio de Préstamo de Comodato, celebrado con fecha 06 de enero 2016, respecto al inmueble municipal denominado "Sede Social", ubicada en Calle Miguel Squella N° 411, Población Guañacagua II de esta comuna.

SEGUNDO

Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el referido Convenio en el sentido de ampliar el periodo del contrato de comodato entregado en 5 años, en virtud del Acuerdo N° 468/2015 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinario N° 34/2015, celebrado el día 2 de diciembre del 2015.

TERCERO

La presente modificación de Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito, complementa el contrato original y sus modificaciones ya individualizadas, manteniéndose vigente en todas sus otras partes.



CUARTO

Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

QUINTO

La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 6 de diciembre de 2016 y la personería de doña **EVA BERMEJO VILLEGAS**, para actuar en nombre y representación de la **JUNTA DE VECINOS "GUAÑACAGUA II"**, consta de Certificado N° 322 /2019 de fecha 06 de Marzo de 2019, de Secretaría Municipal.

SEXTO


La presente modificación de contrato se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del comodatario y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Arica.

SEPTIMO

El presente anexo forma parte integrante del convenio de comodato suscrito entre las partes con fecha 06 de enero de 2016, por lo que en todo lo no modificado por este instrumento, continúan plenamente vigentes las demás cláusulas del contrato.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



EVA BERMEJO VILLEGAS
JUNTA DE VECINOS "GUAÑACAGUA II"
PRESIDENTA

